

ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 086

AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 13 DE DICIEMBRE DE 2021

| PROCESO                              | DEMANDANTE   | DEMANDADO - CAUSANTE                | RADICACION | PROVIDENCIA                              |
|--------------------------------------|--|-------------------------------------|------------|--|
| EJECUTIVO-<br>OBLIGACION DE<br>HACER | SANDRA PATRICIA<br>CASTELLANOS CAICEDO                   | NATALIA CASTELLANOS SALINAS Y OTROS | 2021-00208 | INADMITE DEMANDA                         |
| EJECUTIVO<br>HIPOTECARIO             | FONDO NACIONAL DEL<br>AHORRO "CARLOS LLERAS<br>RESTREPO" | GERMAN EDUARDO DIAZ BUITRAGO        | 2021-00244 | INADMITE DEMANDA                         |
| EJECUTIVO<br>HIPOTECARIO             | FONDO NACIONAL DEL<br>AHORRO "CARLOS LLERAS<br>RESTREPO" | EDNA PATRICIA RODRIGUEZ MEDIDA      | 2021-00272 | INADMITE DEMANDA                         |
| EJECUTIVO                            | BANCO AGRARIO DE<br>COLOMBIA S.A.                        | LUIS ANGEL GIRALDO OCHOA            | 2021-00155 | <a href="#">LLEVA ADELTA EJECUCIÓN</a>   |
| EJECUTIVO                            | BANCO AGRARIO DE<br>COLOMBIA S.A.                        | LEIDY JOHANA HINCAPIE IBAÑEZ        | 2019-00341 | <a href="#">LLEVA ADELANTE EJECUCIÓN</a> |
| EJECUTIVO                            | BANCO AGRAIO DE<br>COLOMBIA S.A.                         | LUZ MARINA PEREZ PALACIO            | 2016-00203 | DECRETA EMBARGO                          |
| VERBAL-<br>PERTENENCIA               | GUSTAVO CARDONA CEDANO                                   | JOSE EDUCARDO VALLEJO HUERTAS       | 2021-00230 | <a href="#">INADMITE DEMANDA</a>         |
|                                      |  |                                     |            |  |

Líbano, 14 diciembre de 2021



ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ  
Secretario

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO [j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

Decreto 806 de 2020. Artículo 9. *Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

*No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.*

*De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.*

*Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado..*

**C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES.** Los expedientes solo podrán ser examinados:

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.
2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.**
3. *Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.*
4. *Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.*
5. *Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.*
6. *Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.*

*Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)*